

Decreto N° 3969, que nombra al Ing. Juan Ulises García Bonelly, Secretario General Adjunto del Primer Symposium para Evaluación y Defensa de los Recursos Naturales de la República. G. O. N° 8271, del 6 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3969

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Ing. Juan Ulises García Bonnelly, queda nombrado Secretario General Adjunto del Primer Symposium para Evaluación y Defensa de los Recursos Naturales de la República Dominicana, con carácter honorífico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3970, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil a la señora Noninda Celia Aristy Ortiz, y al señor Mario José Bautista Rafael Antonio Morera Paulino. G. O. N° 8271, del 6 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3970

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas;

- a) A la señora Noninda Celia Aristy Ortiz; y
- b) Al señor Mario José Bautista Rafael Antonio Morera Paulino.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3971, que concede jubilación del Estado al señor Joaquín Gómez Ceara. G. O. N° 8271, del 6 de agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3971

CONSIDERANDO: Que el profesor Joaquín Gómez Ceara reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946 y el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación N° 2909 de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al profesor Joaquín Gómez Ceara, y le asigno una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.